OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTLECIMEINTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.**
PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA**
FECHA:	**JULIO DE 2026**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Zapatoca, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los Certificado de Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal , viabilizado en la platafotama Integrada de Inversión Pública (PIIP), enmarcado dentro del Proyecto ID: 139361, CODIGO BPIN 20260000004897, expedido por Secretario de Planeación e Infraestructura Certificación de fecha 16 de Julio de 2026, expedido por el Secretario de planeación e Infraestructura, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Zapatoca.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-07055 del 16 de Julio de 2026, por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 31.040.358)MCTE /MCTE) IVA INCLUIDO;** con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.41.4103.4103005.410300501.01: Personas asistidas técnicamente realizadas, por valor de **TREINTA Y UN MILLÓNES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.000.000/MCTE) IVA INCLUIDO**. No 2.3.2.02.02.009.41.4103.4103005.410300501.01: Personas asistidas técnicamente realizadas

por valor de **CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.358/MCTE)**

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Zapatoca - elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Municipio de Zapatoca - en el SECOP.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN** (Anexo a la invitación (Anexo técnico), debidamente diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 311 de la C.P.C al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ella en consecución de dichos fines."

Municipio como entidad territorial cuenta con una estructura organizacional a través de la cual ha distribuido la carga administrativa pública, en las cuales existen las secretarias de despacho como: Interior y Asuntos Administrativos, planeación e infraestructura, Salud y desarrollo social, así como las oficinas: control interno, Sisbén, salud pública, educación, entre otras; a través de las cuales la entidad ejecuta procesos, programas, obras, proyectos y actividades para el cumplimiento de: los fines del Estado, las funciones que por su competencia le corresponde, los objetivos misionales y lo establecido en el Programa de Gobierno para el periodo 2024 - 2027.

En el artículo 43 constitucional señala: "(...) La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia (...)".

Que el Artículo 311 establece que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En con ocasión del término Equidad de Género, la Corte Constitucional como interprete oficial de la Constitución Política, en Sentencia C-203 de 2019, indicó al respecto *"(...) La Constitución Política de 1991, reconoce la igualdad entre hombre y mujer, y particularmente, tiene una marcada tendencia de protección especial de las mujeres. Los artículos 40 (participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública), 42 (igualdad de derechos y obligaciones en las relaciones familiares), 43 (iguales derechos y oportunidades de las mujeres frente a los hombres y la prohibición de discriminación en razón del género) y 53 (protección especial de la mujer en el ámbito laboral), muestran el interés del constituyente de fijar en la Carta Política los ejes esenciales del papel de la mujer en el ordenamiento jurídico actual. Esto además se refuerza con la ratificación de tratados internacionales que protegen los derechos de las mujeres y establecen obligaciones de los Estados de eliminar cualquier práctica o tratamiento discriminatorio contra ellas. (...)*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 731 de 2002, la condición de mujer rural se define desde la perspectiva de su actividad productiva, en tanto señala que: *"(...) mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural* (. . .)"

De conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 5 del artículo 3 de la ley 2125 de 2021, por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, señala el deber de las entidades generar información veraz y oportuna respecto de los beneficios que se establezcan, desde las entidades públicas, para la mujer emprendedora y empresaria, así como también concertar con las comunidades, organizaciones y grupos sociales que desarrollen actividades en favor de la mujer en el país.

En la ley 2115 de 2021, por la cual la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, señala en su artículo 4, la responsabilidad de las entidades territoriales diseñar y ejecutar programas que privilegien a las mujeres u hombres cabeza de familia en los proyectos orientados al fomento del desarrollo empresarial.

Por medio del CONPES 4080 de 2022, se adopta la Política Nacional para la Equidad de Género para las Mujeres, cuyo objetivo es generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, política que contempla un horizonte hasta el 2030.

Mediante Acuerdo Municipal No 026 del 29 de noviembre de 2019 por medio del cual se adopta la Política Pública Mujer y Equidad de género PPMYEG – Zapatoca y el Plan de Igualdad de Oportunidades – PIO 2020-2029 y se crea el consejo consultivo de mujeres en el municipio de Zapatoca Santander. la cual se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) numero 5 y 10, relativo a la igualdad de género y reducción de las desigualdades respectivamente.

En el Acuerdo Municipal No 004 del 31 de mayo de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal de Zapatoca, Santander para el periodo 2024-2027 "ZAPATOCA HECHOS PARA LA GENTE 2024-2027" contempla en su meta No 36 "(..) Personas asistidas con emprendimientos (enfoque diferencial).

Secretaría de Salud y Desarrollo Social, es la dependencia responsable de ejecutar la política beneficie al sector mujeres del municipio y que tal competencia debe ejercerse en el marco normativo expuesto, a saber, plan departamental de desarrollo y política pública de mujer y equidad de género.

En Colombia el diseño y ejecución de políticas públicas, la creación de oficinas de la mujer, la normatividad que amplía los espacios de participación de las mujeres en los espacios públicos y políticos, la inclusión de un capítulo en los planes de desarrollo territorial para la atención de mujeres víctimas de violencias basadas en género (Ley

1257 de 2008), las directrices para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de género y en los últimos años la aplicación del trazador presupuestal de género representan avances importantes para la superación de la neutralidad de género. Para el municipio de Zapatoca estas iniciativas institucionales como respuesta de la problemática de las mujeres se centró en la división de roles en la sociedad, participación ciudadana y democrática; pero "los nuevos contenidos de las políticas y programas buscan generar cambios en los diferentes espacios públicos y privados, buscando no sólo aliviar y mejorar las condiciones de las mujeres en un momento dado, sino también transformar su posición en los ámbitos público y privado. Para ello, se busca alterar la división genérica del trabajo existente y crear los mecanismos y oportunidades para la participación igualitaria de la mujer en las actividades productivas, domésticas, familiares, comunitarias y sociales, propiciando las condiciones para fortalecer la autoestima, la confianza y el poder de las mujeres" León, M. (s.f.).

Según la pirámide poblacional del municipio de Zapatoca es regresiva, se evidencia un estrechamiento en la base para la vigencia 2026, concordante con un descenso en la tasa de natalidad.

En los grupos etarios donde hay mayor cantidad de población es en las edades de 5 a 9 años, se evidencia un ensanchamiento que representa a la población adulta especialmente en el grupo de las mujeres, se observa un descenso poblacional para el 2025-2030 para los ciclos de vida comprendidos entre 0 a 19 años en relación con el año 2020, para las edades comprendidas entre los 60 a los 80 años y más se evidencia un incremento lo que indica que la población del municipio de Zapatoca tiende al envejecimiento.

La población del Municipio de Zapatoca tienen pocas actividades para generar ingresos, estos municipios tienen una actividades económica en la agricultura y ganadería, por tal motivo necesitan una ayuda ya que los ingresos de la población de estas provincias son bajos, ya que hay poca inversión en proyectos o iniciativas empresariales y hay mucha perdida de productos agropecuarios por la larga distancia a los centros de consumo, lo que causa una baja transformación de estos, ocasionando un desamino en los jóvenes, lo cual causal a migración de juventud esa las grandes ciudades generando que los adultos mayores se queden solos en la parte rural.

con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, así como con la meta No. 36 del Plan de Desarrollo Departamental que establece "(…) Personas asistidas con emprendimientos (enfoque diferencial)", para la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, es necesario diseñar un esquema de abordaje integral que promueva y dinamice el fortalecimiento de aspectos como la capacidad de iniciativa, el liderazgo y la autoestima productiva con el objetivo de fortalecer la confianza en la toma de decisiones y competencias para emprender.

Es deber de la administración municipal promover el acceso equitativo a los programas y proyectos de inversión social, garantizando la transparencia y la justa distribución de los recursos públicos.

Que la administración municipal para el año 2025 mediante la Resolución No 1009 de 2025 fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al proyecto de "FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORAS, MUJERES CABEZA DE FAMILIA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)".

Que la administración municipal para el año 2026 realiza nuevamente convocatoria y mediante la Resolución No 167 de 2025 fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al proyecto de "FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORAS, MUJERES CABEZA DE FAMILIA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)".

Que la administración municipal mediante la Resolución No 1038 de 2025 se fijan los beneficiarios en atención a la convocatoria pública del proyecto denominado "fortalecimiento a emprendedoras, mujeres cabeza de familia residente en el municipio de Zapatoca (Santander)".

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

El Plan de Desarrollo Nacional incluye proyectos enfocados en la equidad de género para las mujeres, abordando áreas como la erradicación de violencias, el fortalecimiento económico, la participación política y el desarrollo social y rural. Sus objetivos principales son garantizar los derechos de las mujeres a través de la creación de un sistema de monitoreo de violencias basadas en género, el aumento de su autonomía económica, su participación en la toma de decisiones y la mejora de su acceso a educación y servicios, especialmente en zonas rurales.

En cumplimiento de lo anterior, el municipio adoptó el Plan de Desarrollo para el período constitucional 2024-2027 denominado "HECHOS PARA LA GENTE", dentro del Sector Gobierno territorial la realización de estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas (Con enfoque diferencial).

LINEA ESTRATEGICA	META DE PRODUCTO	Nombre del indicador de bienestar	Meta del cuatrenio
Línea Estratégica 4 Gobierno Y Gobernanza	Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos	Servicio de promoción de la garantía de derechos	4

Es por lo expuesto anteriormente que la necesidad planteada y en harás de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente nombrada es necesario adelantar un proceso de selección en el cual a través de criterios objetivos se seleccione la persona jurídica o natural idónea que satisfaga la presente necesidad.

Que el presente proceso cuenta con los recursos necesarios para la vigencia fiscal del 2026, conforme con al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Además, El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR.

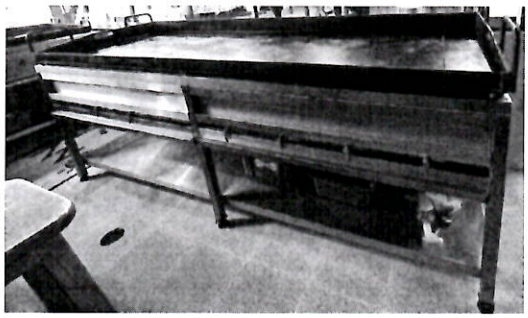
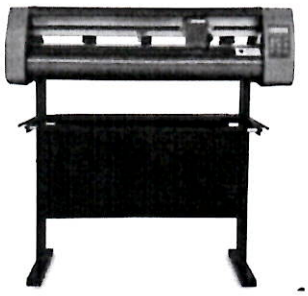
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA".

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

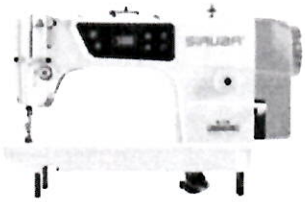
Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad a lo siguiente:

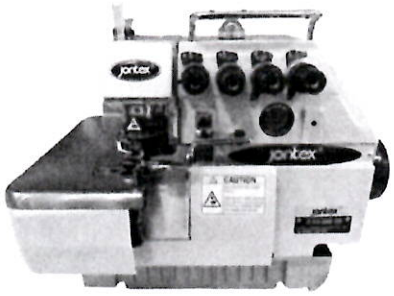
Ítem	descripccion	Unidades	Medida
1	Molde Pepas de Café 1.4 cm * 18.5cm	1	unidades
2	Molde Corazones 18.3*10.8 cm	1	unidades
3	Molde Osito Textura 4.8*6cm	1	unidades
4	Molde Rosa 7*7 cm	1	unidades
5	Molde Virgen del Carmen 5.5*3.5 cm	2	unidades
6	Molde Ángel Niño 6.3cm * 4.3cm	2	unidades
7	Molde Lupe 5.8*4 cm	1	unidades
8	Envase Bamboo 8.2*7cm	6	unidades
9	Envase 100 ml vidrio	20	unidades
10	Envase Gold 6 Oz x24	22	unidades
11	Envase Perla 6 Oz x24	22	unidades
12	Envase Lata Black Mate 8 Oz x12	12	unidades
13	Contenedor Vidrio 200g x30	30	unidades
14	Contenedor Acrílico 40g x24	24	unidades
15	Pabilo Ondulado Madera x30	30	unidades
16	Pabilos varios 939 algodón	2	unidades
17	Pabilos varios 568 algodón	2	unidades

18	Pabilos varios 454 algodón	2	unidades
19	Pabilos varios 335 algodón	2	unidades
20	Pabilos varios 150 algodón	3	unidades
21	Centrador de pabilo metálico 9cm	6	unidades
22	Pegantinas	2	unidades
23	Colorantes 18 colores plástico 30 ml	18	unidades
24	Parafina Gel 1 kg	1	unidades
25	Cera de Abeja 3 kg	3	kg
26	Cera Soja Alto Punto 6 kg	6	kg
27	Cera Soja Bajo Punto 6 kg	6	kg
28	Cera Soja Bajo Punto 6 kg	6	kg
29	Esencia Cerezos del Japón 50 gr plástico	2	unidades
30	Esencia Baby Arrurrú 50 gr plástico	1	unidades
31	Esencia Fruto Salvaje 50 gr plástico	1	unidades
32	Esencia Flor de Loto 50 gr plástico	1	unidades
33	Esencia Coco Amor 50 gr plástico	1	unidades
34	Esencia Lavanda 50 gr plástico	1	unidades
35	Esencia Champane 50 gr plástico	1	unidades
36	Esencia Hojas de Otoño 500gr plastico	1	unidades
37	Esencia Fiesta Tropical 50 gr plástico	2	unidades
38	Esencia Rompe Corazones 50 gr plástico	1	unidades
39	Esencia Peony White 50 gr plástico	1	unidades
40	Gramera Acero Inoxidable	1	unidades
41	Estufa Haceb 1 puesto eléctrica	1	unidades
42	Cuchillo Panel Yeso 15 cm	1	unidades
43	Pistola de Calor 1500W	1	unidades
44	Alicate Mini Punta 4.5 pulgadas	1	unidades
45	Empaque Ref 4760 Feliz Día Mamá 22*20*5.6	5	unidades
46	Empaque Ref 2330 Feliz Día Mamá 10*10*3 CM	10	unidades
47	Empaque Ref 4044 impresa un lindo detalle 14.5*13.5*5.5 cm	8	unidades
48	Empaque Ref 2535 azul 8.5*8.5*10.5 cm ventana acetato	5	unidades
49	Empaque Ref mini Kraft 16.5*.8.5*20.5 cm	50	unidades

50	Plancha industrial con mueble, 170 cm largo x 60 cm ancho / Acero negro 430 / Bases redondas individuales / Movilidad para correr la plancha / Incluye mueble y plancha completa 	1	unidades
51	Plotter de Corte Refine Plus 721 – PE PRO El Refine Plus 721 PE Pro con ARMS es un plotter de corte compacto y preciso, equipado con sensor de marcas de registro automático para cortes de contorno más exactos. Con 62 cm de ancho de corte, presión de 500 g y velocidad de 4.8 In/s, es la solución ideal para vinilo y trabajos profesionales de alta precisión. INCLUYE: ARMS (Sensor de marcas de registro automático), serial de software AnyCut 100% original para corte de contornos, stand base metálico y mantilla para material. Tipos de hoja estándar compatibles con Roland Método de conducción: motor paso a paso Interfaz: serie USB Ancho máximo de corte: 62 cm Presión máxima: 500 g Velocidad máxima: 600 mm/s 3 rodillos de arrastre Voltaje: 110 V 1 cable USB 1 cable de poder 1 lápiz para dibujar 1 soporte para cuchillas 1 cubierta de polvo 1 fusible 1 caja de cuchillas (3 unidades) 	1	unidades

52	Botonera Rotativa Diseño Americano 5.5 cm Diseño Americano 5.5 cm La Botonera Rotativa de 5.5 cm es la opción perfecta para quienes buscan una máquina económica, duradera y fácil de usar para la fabricación de botones personalizados. Gracias a su diseño metálico y ergonómico, ofrece gran precisión y eficiencia, siendo ideal tanto para uso personal como para negocios de personalización 	1	unidades
53	Impresora Laser Blanco y negro, Impresión, Tamaño compacto, Tecnología de Impresión: Láser, Tipo de Impresión blanco y negro, Wifi: Sí, Velocidad de Impresión: Hasta 21 ppm (en negro), Capacidad de entrada máxima (hojas): Hasta 150 hojas	1	unidades

54	Máquina de coser industrial Máquina plana de costura recta con sistema direct drive de alta velocidad. La SIRUBA DL720-M es una máquina industrial mecatrónica de gama alta, incluye gancho original SIRUBA KAULIN, piezas más grandes y suaves, motor ahorrador y silencioso QIXING con una potencia de 550 w, luz led incorporada, sistema paso a paso, devanador de hilo, función de incremento de velocidad progresiva y tablero de manejo incorporado en el cabezote. Este equipo es ideal para clientes que deseen trabajar materiales livianos, medianos o pesados como la confección de camisa, jeans, jacquard, pantalón, chaqueta, ropa deportiva, tejido de punto, lencería de hogar, arreglos tipo clínica de ropa, vestimenta femenina, entre otros. La DL720 ofrece alta eficiencia y rendimiento para un máximo de 16 a 18 horas de trabajo diario. 		1	unidades

55	Filetiadora industrial Especificaciones técnicas Especificación Detalle Tipo de puntada Cadena (overlock) Número de agujas 2 Número de hilos 5 Ancho de rebordear 4 mm Distancia entre agujas 3 mm Tipo de lubricación Automática Longitud máxima de puntada 3.6 mm Velocidad máxima de costura 6000 ppm Altura del prensatelas 6 mm Avance diferencial 0.7 – 2 Voltaje 110V Motor Servo incorporado 	1	unidades
56	Nevera no frost 243 Litros Manija Integrada Gris Plomo Ancho 62 Cm Referencia N 243 SE MI PLOMO Tipo consumo energético B EAN 7704353450736 Alto 148,5 Cm Dispensador de Agua Si Iluminación LED Panel de Control Digital Interno Consumo Energía 30,3 kWh/mes Capacidad neta en litros 226 Lts Capacidad neta congelador 65 Lts Capacidad neta refrigerador 161 Lts Material De Las Bandejas Plástico	1	unidades
57	Computador portatil Portátil con procesador Intel Core i3 1315U, 8 GB de memoria RAM y almacenamiento SSD de 512 GB. Pantalla de 15.6 pulgadas Full HD y diseño delgado en color Arctic Grey, ideal para estudio, trabajo de oficina y uso diario.	1	unidades
58	Estante metálico, Alto: 200 centímetro, Ancho: 80 centímetros. Fondo: 25 centímetros. Niveles: 6 CAPACIDAD DE PESO, 50 Kilos por nivel. estanterías metálicas estantes metálicos MATERIAL, Parales: Metal Cold Rolled Calibre 18 Entrepaños:	1	unidades

	Metal Cold Rolled Calibre 24, Refuerzo: Metal Cold Rolled Calibre 22		
59	Tela Chambray claro	3	metros
60	Tela Chambray oscuro	3	metros
61	Tela Dril strech negro	2	metros
62	Tela Dril strech blanco	2	metros
63	Tela Dril strech rosado	2	metros
64	Tela Dril strech azul turquí	2	metros
65	Tela Dril strech marrón	2	metros
66	Tela Tul blanco	3	metros
67	Tela Tul negro	3	metros
68	Tela Tul celeste	3	metros
69	Tela Popelina negro	2	metros
70	Tela Popelina blanco	2	metros
71	Tela Popelina rosado	2	metros
72	Tela Popelina azul turquí	2	metros
73	Tela Popelina marrón	2	metros
74	Marcador de vueltas	80	unidades
75	Pegante de tela	1	unidades
76	Ojos medianos amigurumi	80	pares
77	Ojos grandes amigurumi	80	pares
78	Tijera para tela	1	unidades
79	Pistola de silicona delgada	1	unidades
80	Barras de silicona delgadas	30	unidades
81	Tijera pequeña	1	unidades
82	Agujas (kit general)	1	kit
83	Agujas de coser	1	unidades
84	Relleno para muñecos	10	unidades
85	Agujas #2	2	unidades
86	Agujas #2.5	2	unidades
87	Agujas #3	2	unidades
88	Agujas #3.5	2	unidades
89	Agujas #4	2	unidades
90	Agujas #4.5	2	unidades
91	Hilo macramé código 1 – Blanco	900	gr

92	Hilo macramé código 31 – Beige oscuro	900	gr
93	Hilo macramé código 10 – Beige claro	900	gr
94	Hilo macramé código 1830 – Café oscuro	900	gr
95	Hilo macramé código 4 – Arena	900	gr
96	Hilo macramé código 27 – Café medio	900	gr
97	Hilo macramé código 50 – Mostaza	900	gr
98	Hilo macramé código 41 – Amarillo	900	gr
99	Hilo macramé código 2260 – Amarillo intenso	900	gr
100	Hilo macramé código 2155 – Naranja	900	gr
101	Hilo macramé código 2156 – Verde limón	900	gr
102	Hilo macramé código 1521 – Verde oliva	900	gr
103	Hilo macramé código 1674 – Verde agua	900	gr
104	Hilo macramé código 7627 – Verde petróleo	900	gr
105	Hilo macramé código 81 – Azul claro	900	gr
106	Hilo macramé código 84 – Azul medio	900	gr
107	Hilo macramé código 3006 – Azul profundo	900	gr
108	Hilo macramé código 1044 – Turquesa	900	gr
109	Hilo macramé código 106 – Gris	900	gr
110	Hilo macramé código 6502 – Morado	900	gr
111	Hilo macramé código 6931 – Violeta oscuro	900	gr
112	Hilo macramé código 167 – Lila	900	gr
113	Hilo macramé código 141 – Rosado claro	900	gr
114	Hilo macramé código 1250 – Fucsia	900	gr
115	Hilo macramé código 1210 – Rosa fuerte	900	gr
116	Hilo macramé código 3123 – Palo de rosa	900	gr
117	Hilo macramé código 1623 – Rojo intenso	900	gr
118	Hilo macramé código 1507 – Vinotinto	900	gr
119	Hilo macramé código 128 – Rojo oscuro	900	gr
120	Hilo macramé código 1312 – Café chocolate	900	gr

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico

2	48101521	Planchas de estufa para uso comercial
3	11161503	Textiles de lana

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. JUSTIFICACIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme

o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/. .
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA".**

9 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
b. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
d. Cuando el valor de la oferta supere el 100% valor del presupuesto oficial.
e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
h. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
j. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
k. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
l. Cuando el valor propuesto para cada uno de los capítulos supere el valor establecido en el presupuesto oficial.
m. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
n. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
o. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
p. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.
r. Cuanto el valor unitario supere el valor del presupuesto oficial y/o su anexo de Bolsa.
s. Presentar más de una oferta económica con diferente valor.

9.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Lpodrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, EDUBA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

10.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

11.1VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio de Zapatoca - estimado el valor total de la contratación a realizar en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($31.040.358)MCTE /MCTE) IVA INCLUIDO,** equivalente a 17.7282 SMMLV

aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

11.2JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato el MUNICIPIO DE ZAPATOCA procedió a determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante un estudio de mercado (cotizaciones a proveedores, estableciendo el valor promedio), de acuerdo al siguiente cuadro de precios unitarios y cantidades:

Ítem	descripcion	Unidades	Medida	Valor Unitario Primera Cotizacion	Valor Total primera Cotizacion	Valor Unitario Segunda Cotizacion	Valor Total Segunda Cotizacion	Valor Unitario tercera Cotizacion	Valor Total tercera Cotizacion
1	Molde Pepas de Café 1.4 cm * 18.5cm	1	unidades	$ 25.500	$ 25.500	$ 25.984,50	$ 25.984,50	$ 26.061,00	$ 26.061,00
2	Molde Corazones 18.3*10.8 cm	1	unidades	$ 25.500	$ 25.500	$ 25.984,50	$ 25.984,50	$ 26.061,00	$ 26.061,00
3	Molde Osito Textura 4.8*6cm	1	unidades	$ 42.500	$ 42.500	$ 43.307,50	$ 43.307,50	$ 43.435,00	$ 43.435,00
4	Molde Rosa 7*7 cm	1	unidades	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.076,00	$ 4.076,00	$ 4.088,00	$ 4.088,00
5	Molde Virgen del Carmen 5.5*3.5 cm	2	unidades	$ 71.400	$ 142.800	$ 72.756,60	$ 145.513,20	$ 72.970,80	$ 145.941,60
6	Molde Ángel Niño 6.3cm * 4.3cm	2	unidades	$ 68.000	$ 136.000	$ 69.292,00	$ 138.584,00	$ 69.496,00	$ 138.992,00
7	Molde Lupe 5.8*4 cm	1	unidades	$ 61.200	$ 61.200	$ 62.362,80	$ 62.362,80	$ 62.546,40	$ 62.546,40
8	Envase Bamboo 8.2*7cm	6	unidades	$ 13.940	$ 83.640	$ 14.204,86	$ 85.229,16	$ 14.246,68	$ 85.480,08
9	Envase 100 ml vidrio	20	unidades	$ 4.250	$ 85.000	$ 4.330,75	$ 86.615,00	$ 4.343,50	$ 86.870,00
10	Envase Gold 6 Oz x24	22	unidades	$ 6.800	$ 149.600	$ 6.929,20	$ 152.442,40	$ 6.949,60	$ 152.891,20
11	Envase Perla 6 Oz x24	22	unidades	$ 6.800	$ 149.600	$ 6.929,20	$ 152.442,40	$ 6.949,60	$ 152.891,20
12	Envase Lata Black Mate 8 Oz x12	12	unidades	$ 14.500	$ 174.000	$ 14.775,50	$ 177.306,00	$ 14.819,00	$ 177.828,00
13	Contenedor Vidrio 200g x30	30	unidades	$ 18.700	$ 561.000	$ 19.055,30	$ 571.659,00	$ 19.111,40	$ 573.342,00
14	Contenedor Acrílico 40g x24	24	unidades	$ 4.760	$ 114.240	$ 4.850,44	$ 116.410,56	$ 4.864,72	$ 116.753,28

15	Pabilo Ondulado Madera x30	30	unidades	$ 10.500	$ 315.000	$ 10.699,50	$ 320.985,00	$ 10.731,00	$ 321.930,00
16	Pabilos varios 939 algodón	2	unidades	$ 17.000	$ 34.000	$ 17.323,00	$ 34.646,00	$ 17.374,00	$ 34.748,00
17	Pabilos varios 568 algodón	2	unidades	$ 17.000	$ 34.000	$ 17.323,00	$ 34.646,00	$ 17.374,00	$ 34.748,00
18	Pabilos varios 454 algodón	2	unidades	$ 17.000	$ 34.000	$ 17.323,00	$ 34.646,00	$ 17.374,00	$ 34.748,00
19	Pabilos varios 335 algodón	2	unidades	$ 17.000	$ 34.000	$ 17.323,00	$ 34.646,00	$ 17.374,00	$ 34.748,00
20	Pabilos varios 150 algodón	3	unidades	$ 17.000	$ 51.000	$ 17.323,00	$ 51.969,00	$ 17.374,00	$ 52.122,00
21	Centrador de pabilo metálico 9cm	6	unidades	$ 5.100	$ 30.600	$ 5.196,90	$ 31.181,40	$ 5.212,20	$ 31.273,20
22	Pegantinas	2	unidades	$ 5.100	$ 10.200	$ 5.196,90	$ 10.393,80	$ 5.212,20	$ 10.424,40
23	Colorantes 18 colores plástico 30 ml	18	unidades	$ 18.700	$ 336.600	$ 19.055,30	$ 342.995,40	$ 19.111,40	$ 344.005,20
24	Parafina Gel 1 kg	1	unidades	$ 47.600	$ 47.600	$ 48.504,40	$ 48.504,40	$ 48.647,20	$ 48.647,20
25	Cera de Abeja 3 kg	3	kg	$ 68.000	$ 204.000	$ 69.292,00	$ 207.876,00	$ 69.496,00	$ 208.488,00
26	Cera Soja Alto Punto 6 kg	6	kg	$ 54.400	$ 326.400	$ 55.433,60	$ 332.601,60	$ 55.596,80	$ 333.580,80
27	Cera Soja Bajo Punto 6 kg	6	kg	$ 49.300	$ 295.800	$ 50.236,70	$ 301.420,20	$ 50.384,60	$ 302.307,60
28	Cera Soja Bajo Punto 6 kg	6	kg	$ 54.400	$ 326.400	$ 55.433,60	$ 332.601,60	$ 55.596,80	$ 333.580,80
29	Esencia Cerezos del Japón 50 gr plástico	2	unidades	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.378,30	$ 72.756,60	$ 36.485,40	$ 72.970,80
30	Esencia Baby Arrurrú 50 gr plástico	1	unidades	$ 28.900	$ 28.900	$ 29.449,10	$ 29.449,10	$ 29.535,80	$ 29.535,80
31	Esencia Fruto Salvaje 50 gr plástico	1	unidades	$ 21.760	$ 21.760	$ 22.173,44	$ 22.173,44	$ 22.238,72	$ 22.238,72
32	Esencia Flor de Loto 50 gr plástico	1	unidades	$ 28.750	$ 28.750	$ 29.296,25	$ 29.296,25	$ 29.382,50	$ 29.382,50
33	Esencia Coco Amor 50 gr plástico	1	unidades	$ 29.750	$ 29.750	$ 30.315,25	$ 30.315,25	$ 30.404,50	$ 30.404,50

34	Esencia Lavanda 50 gr plástico	1	unida des	$ 23.800	$ 23.800	$ 24.252,20	$ 24.252,20	$ 24.323,60	$ 24.323,60
35	Esencia Champane 50 gr plástico	1	unida des	$ 21.500	$ 21.500	$ 21.908,50	$ 21.908,50	$ 21.973,00	$ 21.973,00
36	Esencia Hojas de Otoño 500gr plastico	1	unida des	$ 210.800	$ 210.800	$ 214.805,20	$ 214.805,20	$ 215.437,60	$ 215.437,60
37	Esencia Fiesta Tropical 50 gr plástico	2	unida des	$ 28.900	$ 57.800	$ 29.449,10	$ 58.898,20	$ 29.535,80	$ 59.071,60
38	Esencia Rompe Corazones 50 gr plástico	1	unida des	$ 30.600	$ 30.600	$ 31.181,40	$ 31.181,40	$ 31.273,20	$ 31.273,20
39	Esencia Peony White 50 gr plástico	1	unida des	$ 20.740	$ 20.740	$ 21.134,06	$ 21.134,06	$ 21.196,28	$ 21.196,28
40	Gramera Acero Inoxidable	1	unida des	$ 69.990	$ 69.990	$ 71.319,81	$ 71.319,81	$ 71.529,78	$ 71.529,78
41	Estufa Haceb 1 puesto eléctrica	1	unida des	$ 135.150	$ 135.150	$ 137.717,85	$ 137.717,85	$ 138.123,30	$ 138.123,30
42	Cuchillo Panel Yeso 15 cm	1	unida des	$ 42.900	$ 42.900	$ 43.715,10	$ 43.715,10	$ 43.843,80	$ 43.843,80
43	Pistola de Calor 1500W	1	unida des	$ 161.500	$ 161.500	$ 164.568,50	$ 164.568,50	$ 165.053,00	$ 165.053,00
44	Alicate Mini Punta 4.5 pulgadas	1	unida des	$ 50.900	$ 50.900	$ 51.867,10	$ 51.867,10	$ 52.019,80	$ 52.019,80
45	Empaque Ref 4760 Feliz Día Mamá 22*20*5.6	5	unida des	$ 5.340	$ 26.700	$ 5.441,46	$ 27.207,30	$ 5.457,48	$ 27.287,40
46	Empaque Ref 2330 Feliz Día Mamá 10*10*3 CM	10	unida des	$ 2.100	$ 21.000	$ 2.139,90	$ 21.399,00	$ 2.146,20	$ 21.462,00
47	Empaque Ref 4044 impresa un lindo detalle 14.5*13.5*5 .5 cm	8	unida des	$ 3.000	$ 24.000	$ 3.057,00	$ 24.456,00	$ 3.066,00	$ 24.528,00
48	Empaque Ref 2535 azul 8.5*8.5*10. 5 cm ventana acetato	5	unida des	$ 1.750	$ 8.750	$ 1.783,25	$ 8.916,25	$ 1.788,50	$ 8.942,50

49	Empaque Ref mini Kraft 16.5*.8.5*2 0.5 cm	50	unidades	$ 1.560	$ 78.000	$ 1.589,64	$ 79.482,00	$ 1.594,32	$ 79.716,00
50	Plancha industrial con mueble, 170 cm largo x 60 cm ancho / Acero negro 430 / Bases redondas individuales / Movilidad para correr la plancha / Incluye mueble y plancha completa	1	unidades	$ 5.428.000	$ 5.428.000	$ 5.531.132,00	$ 5.531.132,00	$ 5.547.416,00	$ 5.547.416,00
51	Plotter de Corte Refine Plus 721 – PE PRO El Refine Plus 721 PE Pro con ARMS es un plotter de corte compacto y preciso, equipado con sensor de marcas de registro automático para cortes de contorno más exactos. Con 62 cm de ancho de corte, presión de 500 g y velocidad de 4.8 In/s, es la solución ideal para vinilo y trabajos profesionales de alta precisión. INCLUYE: ARMS (Sensor de marcas de registro automático)	1	unidades	$ 3.142.900	$ 3.142.900	$ 3.202.615,10	$ 3.202.615,10	$ 3.212.043,80	$ 3.212.043,80

	, serial de software AnyCut 100% original para corte de contornos, stand base metálico y mantilla para material. Tipos de hoja estándar compatibles con Roland Método de conducción: motor paso a paso Interfaz: serie USB Ancho máximo de corte: 62 cm Presión máxima: 500 g Velocidad máxima: 600 mm/s 3 rodillos de arrastre Voltaje: 110 V 1 cable USB 1 cable de poder 1 lápiz para dibujar 1 soporte para cuchillas 1 cubierta de polvo 1 fusible 1 caja de cuchillas (3 unidades)								
52	Botonera Rotativa Diseño Americano 5.5 cm Diseño Americano 5.5 cm La Botonera Rotativa de 5.5 cm es la opción	1	unidades	$ 928.200	$ 928.200	$ 945.835,80	$ 945.835,80	$ 948.620,40	$ 948.620,40

	perfecta para quienes buscan una máquina económica, duradera y fácil de usar para la fabricación de botones personalizados. Gracias a su diseño metálico y ergonómico, ofrece gran precisión y eficiencia, siendo ideal tanto para uso personal como para negocios de personalización								
53	Impresora Laser Blanco y negro, Impresión, Tamaño compacto, Tecnología de Impresión: Láser, Tipo de Impresión blanco y negro, Wifi: Sí, Velocidad de Impresión: Hasta 21 ppm (en negro), Capacidad de entrada máxima (hojas): Hasta 150 hojas	1	unidades	$ 785.700	$ 785.700	$ 800.628,30	$ 800.628,30	$ 802.985,40	$ 802.985,40
54	Máquina de coser industrial Máquina plana de costura recta con sistema	1	unidades	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 2.914.340,00	$ 2.914.340,00	$ 2.922.920,00	$ 2.922.920,00

	direct drive de alta velocidad. La SIRUBA DL720-M es una máquina industrial mecatrónica de gama alta, incluye gancho original SIRUBA KAULIN, piezas más grandes y suaves, motor ahorrador y silencioso QIXING con una potencia de 550 w, luz led incorporada , sistema paso a paso, devanador de hilo, función de incremento de velocidad progresiva y tablero de manejo incorporado en el cabezote. Este equipo es ideal para clientes que deseen trabajar materiales livianos, medianos o pesados como la confección de camisa, jeans, jacquard, pantalón, chaqueta, ropa deportiva, tejido de punto, lencería de hogar,									

	arreglos tipo clínica de ropa, vestimenta femenina, entre otros. La DL720 ofrece alta eficiencia y rendimiento para un máximo de 16 a 18 horas de trabajo diario.								
55	Filetiadora industrial Especificaciones técnicas Especificación Detalle Tipo de puntada Cadena (overlock) Número de agujas 2 Número de hilos 5 Ancho de rebordear 4 mm Distancia entre agujas 3 mm Tipo de lubricación Automática Longitud máxima de puntada 3.6 mm Velocidad máxima de costura 6000 ppm Altura del prensatelas 6 mm Avance diferencial 0.7 – 2 Voltaje 110V Motor Servo incorporado	1	unidades	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.547.500,00	$ 2.547.500,00	$ 2.555.000,00	$ 2.555.000,00

56	Nevera no frost 243 Litros Manija Integrada Gris Plomo Ancho 62 Cm Referencia N 243 SE MI PLOMO Tipo consumo energético B EAN 7704353450736 Alto 148,5 Cm Dispensador de Agua Si Iluminación LED Panel de Control Digital Interno Consumo Energía 30,3 kWh/mes Capacidad neta en litros 226 Lts Capacidad neta congelador 65 Lts Capacidad neta refrigerador 161 Lts Material De Las Bandejas Plástico	1	unidades	$ 2.357.200	$ 2.357.200	$ 2.401.986,80	$ 2.401.986,80	$ 2.409.058,40	$ 2.409.058,40
57	Computador portatil Portátil con procesador Intel Core i3 1315U, 8 GB de memoria RAM y almacenamiento SSD de 512 GB. Pantalla de 15.6 pulgadas Full HD y	1	unidades	$ 2.142.000	$ 2.142.000	$ 2.182.698,00	$ 2.182.698,00	$ 2.189.124,00	$ 2.189.124,00

	diseño delgado en color Arctic Grey, ideal para estudio, trabajo de oficina y uso diario.								
58	Estante metálico, Alto: 200 centímetro, Ancho: 80 centímetros . Fondo: 25 centímetros . Niveles: 6 CAPACIDAD DE PESO, 50 Kilos por nivel. estanterías metálicas estantes metálicos MATERIAL, Parales: Metal Cold Rolled Calibre 18 Entrepaños: Metal Cold Rolled Calibre 24, Refuerzo: Metal Cold Rolled Calibre 22	1	unidades	$ 510.000	$ 510.000	$ 519.690,00	$ 519.690,00	$ 521.220,00	$ 521.220,00
59	Tela Chambray claro	3	metros	$ 35.700	$ 107.100	$ 36.378,30	$ 109.134,90	$ 36.485,40	$ 109.456,20
60	Tela Chambray oscuro	3	metros	$ 35.700	$ 107.100	$ 36.378,30	$ 109.134,90	$ 36.485,40	$ 109.456,20
61	Tela Dril strech negro	2	metros	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.378,30	$ 72.756,60	$ 36.485,40	$ 72.970,80
62	Tela Dril strech blanco	2	metros	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.378,30	$ 72.756,60	$ 36.485,40	$ 72.970,80
63	Tela Dril strech rosado	2	metros	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.378,30	$ 72.756,60	$ 36.485,40	$ 72.970,80
64	Tela Dril strech azul turquí	2	metros	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.378,30	$ 72.756,60	$ 36.485,40	$ 72.970,80
65	Tela Dril strech marrón	2	metros	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.378,30	$ 72.756,60	$ 36.485,40	$ 72.970,80
66	Tela Tul blanco	3	metros	$ 11.500	$ 34.500	$ 11.718,50	$ 35.155,50	$ 11.753,00	$ 35.259,00

67	Tela Tul negro	3	metros	$ 11.500	$ 34.500	$ 11.718,50	$ 35.155,50	$ 11.753,00	$ 35.259,00
68	Tela Tul celeste	3	metros	$ 11.500	$ 34.500	$ 11.718,50	$ 35.155,50	$ 11.753,00	$ 35.259,00
69	Tela Popelina negro	2	metros	$ 21.500	$ 43.000	$ 21.908,50	$ 43.817,00	$ 21.973,00	$ 43.946,00
70	Tela Popelina blanco	2	metros	$ 21.500	$ 43.000	$ 21.908,50	$ 43.817,00	$ 21.973,00	$ 43.946,00
71	Tela Popelina rosado	2	metros	$ 21.500	$ 43.000	$ 21.908,50	$ 43.817,00	$ 21.973,00	$ 43.946,00
72	Tela Popelina azul turquí	2	metros	$ 21.500	$ 43.000	$ 21.908,50	$ 43.817,00	$ 21.973,00	$ 43.946,00
73	Tela Popelina marrón	2	metros	$ 21.500	$ 43.000	$ 21.908,50	$ 43.817,00	$ 21.973,00	$ 43.946,00
74	Marcador de vueltas	80	unidades	$ 340	$ 27.200	$ 346,46	$ 27.716,80	$ 347,48	$ 27.798,40
75	Pegante de tela	1	unidades	$ 59.500	$ 59.500	$ 60.630,50	$ 60.630,50	$ 60.809,00	$ 60.809,00
76	Ojos medianos amigurumi	80	pares	$ 1.190	$ 95.200	$ 1.212,61	$ 97.008,80	$ 1.216,18	$ 97.294,40
77	Ojos grandes amigurumi	80	pares	$ 1.190	$ 95.200	$ 1.212,61	$ 97.008,80	$ 1.216,18	$ 97.294,40
78	Tijera para tela	1	unidades	$ 20.400	$ 20.400	$ 20.787,60	$ 20.787,60	$ 20.848,80	$ 20.848,80
79	Pistola de silicona delgada	1	unidades	$ 27.200	$ 27.200	$ 27.716,80	$ 27.716,80	$ 27.798,40	$ 27.798,40
80	Barras de silicona delgadas	30	unidades	$ 600	$ 18.000	$ 611,40	$ 18.342,00	$ 613,20	$ 18.396,00
81	Tijera pequeña	1	unidades	$ 11.900	$ 11.900	$ 12.126,10	$ 12.126,10	$ 12.161,80	$ 12.161,80
82	Agujas (kit general)	1	kit	$ 16.900	$ 16.900	$ 17.221,10	$ 17.221,10	$ 17.271,80	$ 17.271,80
83	Agujas de coser	1	unidades	$ 16.900	$ 16.900	$ 17.221,10	$ 17.221,10	$ 17.271,80	$ 17.271,80
84	Relleno para muñecos	10	unidades	$ 13.600	$ 136.000	$ 13.858,40	$ 138.584,00	$ 13.899,20	$ 138.992,00
85	Agujas #2	2	unidades	$ 5.990	$ 11.980	$ 6.103,81	$ 12.207,62	$ 6.121,78	$ 12.243,56
86	Agujas #2.5	2	unidades	$ 5.990	$ 11.980	$ 6.103,81	$ 12.207,62	$ 6.121,78	$ 12.243,56
87	Agujas #3	2	unidades	$ 5.990	$ 11.980	$ 6.103,81	$ 12.207,62	$ 6.121,78	$ 12.243,56
88	Agujas #3.5	2	unidades	$ 5.990	$ 11.980	$ 6.103,81	$ 12.207,62	$ 6.121,78	$ 12.243,56
89	Agujas #4	2	unidades	$ 5.990	$ 11.980	$ 6.103,81	$ 12.207,62	$ 6.121,78	$ 12.243,56
90	Agujas #4.5	2	unidades	$ 5.990	$ 11.980	$ 6.103,81	$ 12.207,62	$ 6.121,78	$ 12.243,56
91	Hilo macramé	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00

	código 1 – Blanco								
92	Hilo macramé código 31 – Beige oscuro	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
93	Hilo macramé código 10 – Beige claro	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
94	Hilo macramé código 1830 – Café oscuro	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
95	Hilo macramé código 4 – Arena	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
96	Hilo macramé código 27 – Café medio	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
97	Hilo macramé código 50 – Mostaza	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
98	Hilo macramé código 41 – Amarillo	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
99	Hilo macramé código 2260 – Amarillo intenso	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
100	Hilo macramé código 2155 – Naranja	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
101	Hilo macramé código 2156 – Verde limón	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
102	Hilo macramé código 1521 – Verde oliva	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
103	Hilo macramé código 1674 – Verde agua	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
104	Hilo macramé código 7627 – Verde petróleo	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
105	Hilo macramé	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00

	código 81 – Azul claro								
106	Hilo macramé código 84 – Azul medio	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
107	Hilo macramé código 3006 – Azul profundo	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
108	Hilo macramé código 1044 – Turquesa	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
109	Hilo macramé código 106 – Gris	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
110	Hilo macramé código 6502 – Morado	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
111	Hilo macramé código 6931 – Violeta oscuro	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
112	Hilo macramé código 167 – Lila	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
113	Hilo macramé código 141 – Rosado claro	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
114	Hilo macramé código 1250 – Fucsia	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
115	Hilo macramé código 1210 – Rosa fuerte	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
116	Hilo macramé código 3123 – Palo de rosa	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
117	Hilo macramé código 1623 – Rojo intenso	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
118	Hilo macramé código 1507 – Vinotinto	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
119	Hilo macramé código 128	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00

	– Rojo oscuro								
120	Hilo macramé código 1312 – Café chocolate	900	gr	$ 129	$ 116.100	$ 131,45	$ 118.305,00	$ 131,84	$ 118.656,00
	TOTAL				$ 30.621.850		$ 31.203.638,15		$ 31.295.584,70

PRESUPUESTO OFICIAL.

Ítem	descripccion	Unidades	Medida	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	Molde Pepas de Café 1.4 cm * 18.5cm	1	unidades	$ 25.849	$ 25.849
2	Molde Corazones 18.3*10.8 cm	1	unidades	$ 25.849	$ 25.849
3	Molde Osito Textura 4.8*6cm	1	unidades	$ 43.081	$ 43.081
4	Molde Rosa 7*7 cm	1	unidades	$ 4.055	$ 4.055
5	Molde Virgen del Carmen 5.5*3.5 cm	2	unidades	$ 72.376	$ 144.752
6	Molde Ángel Niño 6.3cm * 4.3cm	2	unidades	$ 68.929	$ 137.859
7	Molde Lupe 5.8*4 cm	1	unidades	$ 62.036	$ 62.036
8	Envase Bamboo 8.2*7cm	6	unidades	$ 14.131	$ 84.783
9	Envase 100 ml vidrio	20	unidades	$ 4.308	$ 86.162
10	Envase Gold 6 Oz x24	22	unidades	$ 6.893	$ 151.645
11	Envase Perla 6 Oz x24	22	unidades	$ 6.893	$ 151.645
12	Envase Lata Black Mate 8 Oz x12	12	unidades	$ 14.698	$ 176.378
13	Contenedor Vidrio 200g x30	30	unidades	$ 18.956	$ 568.667
14	Contenedor Acrílico 40g x24	24	unidades	$ 4.825	$ 115.801
15	Pabilo Ondulado Madera x30	30	unidades	$ 10.644	$ 319.305
16	Pabilos varios 939 algodón	2	unidades	$ 17.232	$ 34.465
17	Pabilos varios 568 algodón	2	unidades	$ 17.232	$ 34.465
18	Pabilos varios 454 algodón	2	unidades	$ 17.232	$ 34.465
19	Pabilos varios 335 algodón	2	unidades	$ 17.232	$ 34.465
20	Pabilos varios 150 algodón	3	unidades	$ 17.232	$ 51.697
21	Centrador de pabilo metálico 9cm	6	unidades	$ 5.170	$ 31.018
22	Pegantinas	2	unidades	$ 5.170	$ 10.339
23	Colorantes 18 colores plástico 30 ml	18	unidades	$ 18.956	$ 341.200
24	Parafina Gel 1 kg	1	unidades	$ 48.251	$ 48.251

25	Cera de Abeja 3 kg	3	kg	$	68.929	$	206.788
26	Cera Soja Alto Punto 6 kg	6	kg	$	55.143	$	330.861
27	Cera Soja Bajo Punto 6 kg	6	kg	$	49.974	$	299.843
28	Cera Soja Bajo Punto 6 kg	6	kg	$	55.143	$	330.861
29	Esencia Cerezos del Japón 50 gr plástico	2	unidades	$	36.188	$	72.376
30	Esencia Baby Arrurrú 50 gr plástico	1	unidades	$	29.295	$	29.295
31	Esencia Fruto Salvaje 50 gr plástico	1	unidades	$	22.057	$	22.057
32	Esencia Flor de Loto 50 gr plástico	1	unidades	$	29.143	$	29.143
33	Esencia Coco Amor 50 gr plástico	1	unidades	$	30.157	$	30.157
34	Esencia Lavanda 50 gr plástico	1	unidades	$	24.125	$	24.125
35	Esencia Champane 50 gr plástico	1	unidades	$	21.794	$	21.794
36	Esencia Hojas de Otoño 500gr plastico	1	unidades	$	213.681	$	213.681
37	Esencia Fiesta Tropical 50 gr plástico	2	unidades	$	29.295	$	58.590
38	Esencia Rompe Corazones 50 gr plástico	1	unidades	$	31.018	$	31.018
39	Esencia Peony White 50 gr plástico	1	unidades	$	21.023	$	21.023
40	Gramera Acero Inoxidable	1	unidades	$	70.947	$	70.947
41	Estufa Haceb 1 puesto eléctrica	1	unidades	$	136.997	$	136.997
42	Cuchillo Panel Yeso 15 cm	1	unidades	$	43.486	$	43.486
43	Pistola de Calor 1500W	1	unidades	$	163.707	$	163.707
44	Alicate Mini Punta 4.5 pulgadas	1	unidades	$	51.596	$	51.596
45	Empaque Ref 4760 Feliz Día Mamá 22*20*5.6	5	unidades	$	5.413	$	27.065
46	Empaque Ref 2330 Feliz Día Mamá 10*10*3 CM	10	unidades	$	2.129	$	21.287
47	Empaque Ref 4044 impresa un lindo detalle 14.5*13.5*5.5 cm	8	unidades	$	3.041	$	24.328
48	Empaque Ref 2535 azul 8.5*8.5*10.5 cm ventana acetato	5	unidades	$	1.774	$	8.870
49	Empaque Ref mini Kraft 16.5*.8.5*20.5 cm	50	unidades	$	1.581	$	79.066
50	Plancha industrial con mueble, 170 cm largo x 60 cm ancho / Acero negro 430 / Bases redondas individuales / Movilidad para correr la plancha / Incluye mueble y plancha completa	1	unidades	$	5.502.183	$	5.502.183

51	Plotter de Corte Refine Plus 721 – PE PRO El Refine Plus 721 PE Pro con ARMS es un plotter de corte compacto y preciso, equipado con sensor de marcas de registro automático para cortes de contorno más exactos. Con 62 cm de ancho de corte, presión de 500 g y velocidad de 4.8 In/s, es la solución ideal para vinilo y trabajos profesionales de alta precisión. INCLUYE: ARMS (Sensor de marcas de registro automático), serial de software AnyCut 100% original para corte de contornos, stand base metálico y mantilla para material. Tipos de hoja estándar compatibles con Roland Método de conducción: motor paso a paso Interfaz: serie USB Ancho máximo de corte: 62 cm Presión máxima: 500 g Velocidad máxima: 600 mm/s 3 rodillos de arrastre Voltaje: 110 V 1 cable USB 1 cable de poder 1 lápiz para dibujar 1 soporte para cuchillas 1 cubierta de polvo 1 fusible 1 caja de cuchillas (3 unidades)	1	unidades	$ 3.185.853	$ 3.185.853
52	Botonera Rotativa Diseño Americano 5.5 cm Diseño Americano 5.5 cm La Botonera Rotativa de 5.5 cm es la opción perfecta para quienes buscan una máquina económica, duradera y fácil de usar para la fabricación de botones personalizados. Gracias a su diseño metálico y ergonómico, ofrece gran precisión y eficiencia, siendo ideal tanto para uso personal como para negocios de personalización	1	unidades	$ 940.885	$ 940.885
53	Impresora Laser Blanco y negro, Impresión, Tamaño compacto, Tecnología de Impresión: Láser, Tipo de Impresión blanco y negro, Wifi: Sí, Velocidad de Impresión: Hasta 21 ppm (en negro), Capacidad de entrada máxima (hojas): Hasta 150 hojas	1	unidades	$ 796.438	$ 796.438

54	Máquina de coser industrial Máquina plana de costura recta con sistema direct drive de alta velocidad. La SIRUBA DL720-M es una máquina industrial mecatrónica de gama alta, incluye gancho original SIRUBA KAULIN, piezas más grandes y suaves, motor ahorrador y silencioso QIXING con una potencia de 550 w, luz led incorporada, sistema paso a paso, devanador de hilo, función de incremento de velocidad progresiva y tablero de manejo incorporado en el cabezote. Este equipo es ideal para clientes que deseen trabajar materiales livianos, medianos o pesados como la confección de camisa, jeans, jacquard, pantalón, chaqueta, ropa deportiva, tejido de punto, lencería de hogar, arreglos tipo clínica de ropa, vestimenta femenina, entre otros. La DL720 ofrece alta eficiencia y rendimiento para un máximo de 16 a 18 horas de trabajo diario.	1	unidades	$ 2.899.087	$ 2.899.087
55	Filetiadora industrial Especificaciones técnicas Especificación Detalle Tipo de puntada Cadena (overlock) Número de agujas 2 Número de hilos 5 Ancho de rebordear 4 mm Distancia entre agujas 3 mm Tipo de lubricación Automática Longitud máxima de puntada 3.6 mm Velocidad máxima de costura 6000 ppm Altura del prensatelas 6 mm Avance diferencial 0.7 – 2 Voltaje 110V Motor Servo incorporado	1	unidades	$ 2.534.167	$ 2.534.167
56	Nevera no frost 243 Litros Manija Integrada Gris Plomo Ancho 62 Cm Referencia N 243 SE MI PLOMO Tipo consumo energético B EAN 7704353450736 Alto 148,5 Cm Dispensador de Agua Si Iluminación LED Panel de Control Digital Interno Consumo Energía 30,3 kWh/mes Capacidad neta en litros 226 Lts Capacidad neta congelador 65 Lts Capacidad neta refrigerador 161 Lts Material De Las Bandejas Plástico	1	unidades	$ 2.389.415	$ 2.389.415

57	Computador portatil Portátil con procesador Intel Core i3 1315U, 8 GB de memoria RAM y almacenamiento SSD de 512 GB. Pantalla de 15.6 pulgadas Full HD y diseño delgado en color Arctic Grey, ideal para estudio, trabajo de oficina y uso diario.	1	unidades	$ 2.171.274	$ 2.171.274
58	Estante metálico, Alto: 200 centímetro, Ancho: 80 centímetros. Fondo: 25 centímetros. Niveles: 6 CAPACIDAD DE PESO, 50 Kilos por nivel. estanterías metálicas estantes metálicos MATERIAL, Parales: Metal Cold Rolled Calibre 18 Entrepaños: Metal Cold Rolled Calibre 24, Refuerzo: Metal Cold Rolled Calibre 22	1	unidades	$ 516.970	$ 516.970
59	Tela Chambray claro	3	metros	$ 36.188	$ 108.564
60	Tela Chambray oscuro	3	metros	$ 36.188	$ 108.564
61	Tela Dril strech negro	2	metros	$ 36.188	$ 72.376
62	Tela Dril strech blanco	2	metros	$ 36.188	$ 72.376
63	Tela Dril strech rosado	2	metros	$ 36.188	$ 72.376
64	Tela Dril strech azul turquí	2	metros	$ 36.188	$ 72.376
65	Tela Dril strech marrón	2	metros	$ 36.188	$ 72.376
66	Tela Tul blanco	3	metros	$ 11.657	$ 34.972
67	Tela Tul negro	3	metros	$ 11.657	$ 34.972
68	Tela Tul celeste	3	metros	$ 11.657	$ 34.972
69	Tela Popelina negro	2	metros	$ 21.794	$ 43.588
70	Tela Popelina blanco	2	metros	$ 21.794	$ 43.588
71	Tela Popelina rosado	2	metros	$ 21.794	$ 43.588
72	Tela Popelina azul turquí	2	metros	$ 21.794	$ 43.588
73	Tela Popelina marrón	2	metros	$ 21.794	$ 43.588
74	Marcador de vueltas	80	unidades	$ 345	$ 27.572
75	Pegante de tela	1	unidades	$ 60.313	$ 60.313
76	Ojos medianos amigurumi	80	pares	$ 1.206	$ 96.501
77	Ojos grandes amigurumi	80	pares	$ 1.206	$ 96.501
78	Tijera para tela	1	unidades	$ 20.679	$ 20.679
79	Pistola de silicona delgada	1	unidades	$ 27.572	$ 27.572
80	Barras de silicona delgadas	30	unidades	$ 608	$ 18.246
81	Tijera pequeña	1	unidades	$ 12.063	$ 12.063
82	Agujas (kit general)	1	kit	$ 17.131	$ 17.131

83	Agujas de coser	1	unidades	$	17.131	$	17.131
84	Relleno para muñecos	10	unidades	$	13.786	$	137.859
85	Agujas #2	2	unidades	$	6.072	$	12.144
86	Agujas #2.5	2	unidades	$	6.072	$	12.144
87	Agujas #3	2	unidades	$	6.072	$	12.144
88	Agujas #3.5	2	unidades	$	6.072	$	12.144
89	Agujas #4	2	unidades	$	6.072	$	12.144
90	Agujas #4.5	2	unidades	$	6.072	$	12.144
91	Hilo macramé código 1 – Blanco	900	gr	$	131	$	117.687
92	Hilo macramé código 31 – Beige oscuro	900	gr	$	131	$	117.687
93	Hilo macramé código 10 – Beige claro	900	gr	$	131	$	117.687
94	Hilo macramé código 1830 – Café oscuro	900	gr	$	131	$	117.687
95	Hilo macramé código 4 – Arena	900	gr	$	131	$	117.687
96	Hilo macramé código 27 – Café medio	900	gr	$	131	$	117.687
97	Hilo macramé código 50 – Mostaza	900	gr	$	131	$	117.687
98	Hilo macramé código 41 – Amarillo	900	gr	$	131	$	117.687
99	Hilo macramé código 2260 – Amarillo intenso	900	gr	$	131	$	117.687
100	Hilo macramé código 2155 – Naranja	900	gr	$	131	$	117.687
101	Hilo macramé código 2156 – Verde limón	900	gr	$	131	$	117.687
102	Hilo macramé código 1521 – Verde oliva	900	gr	$	131	$	117.687
103	Hilo macramé código 1674 – Verde agua	900	gr	$	131	$	117.687
104	Hilo macramé código 7627 – Verde petróleo	900	gr	$	131	$	117.687
105	Hilo macramé código 81 – Azul claro	900	gr	$	131	$	117.687
106	Hilo macramé código 84 – Azul medio	900	gr	$	131	$	117.687
107	Hilo macramé código 3006 – Azul profundo	900	gr	$	131	$	117.687
108	Hilo macramé código 1044 – Turquesa	900	gr	$	131	$	117.687
109	Hilo macramé código 106 – Gris	900	gr	$	131	$	117.687
110	Hilo macramé código 6502 – Morado	900	gr	$	131	$	117.687
111	Hilo macramé código 6931 – Violeta oscuro	900	gr	$	131	$	117.687
112	Hilo macramé código 167 – Lila	900	gr	$	131	$	117.687
113	Hilo macramé código 141 – Rosado claro	900	gr	$	131	$	117.687
114	Hilo macramé código 1250 – Fucsia	900	gr	$	131	$	117.687

115	Hilo macramé código 1210 – Rosa fuerte	900	gr	$	131	$	117.687
116	Hilo macramé código 3123 – Palo de rosa	900	gr	$	131	$	117.687
117	Hilo macramé código 1623 – Rojo intenso	900	gr	$	131	$	117.687
118	Hilo macramé código 1507 – Vinotinto	900	gr	$	131	$	117.687
119	Hilo macramé código 128 – Rojo oscuro	900	gr	$	131	$	117.687
120	Hilo macramé código 1312 – Café chocolate	900	gr	$	131	$	117.687
	TOTAL					**$**	**31.040.358**

NOTA: Se deja constancia que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

NOTA 1: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el municipio, los gastos necesarios para el transporte, suministro y entrega de los elementos objeto del contrato y aquellos que sean requeridos por el supervisor mismo.

NOTA 2: El valor total debe tener en cuenta los costos indirectos por concepto de IVA, estampillas y demás costos indirectos correspondientes.

Por lo tanto, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 31.040.358)MCTE /MCTE) IVA INCLUIDO**, **equivalente** a 17.7282SMMLV aproximadamente.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-07055 del 16 de Julio de 2026, por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 31.040.358)MCTE IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.41.4103.4103005.410300501.01: PERSONAS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE CAMPAÑAS

12.2 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del presente proceso de selección se efectuará MEDIANTE UN ÚNICO PAGO previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

12.3 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCUENTO	PORCENTAJE Y/O VALOR	ORDEN
Pro-UIS	2%	Departmental
Pro – Hospital.	2%	Departmental
Ordenanza	0.4%	Departmental
Pro cultura	2%	Municipal
Pro Bienestar adulto mayor	4%	Municipal
Pro deporte	2%	Municipal
Pro Justicia	2%	Municipal
Papeleria	$ 23.500	Municipal

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO

13.2PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) Días **CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de DICIEMBRE de 2026 fecha en la que se tiene programada realizar la actividad

13.3LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Municipio de Zapatoca – Santander

14. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de

organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDOS CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
d. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
f. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
g. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
h. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, los certificados señalados a continuación, los cuales será verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL ZAPATOCA identificada con el NIT 890.204.138-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14.2REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación electrónico en la plataforma SECOP II.

14.2.1 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El Municipio de Zapatoca - solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente acredite su experiencia mediante DOS (02) contratos, ejecutado y terminado, en el cual demuestre con certificación de los contratos y/o copia de los contratos con el acta de liquidación y/o acta de recibo final (donde se evidencia la condición de terminado) expedida por entidad pública o privada, que su objeto sea similar al objeto del contrato, y que acredite la suma de los dos contratos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

1- COPIA DEL CONTRATO y COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION.
2- O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio verificará en dichos documentos la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
 NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante

- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El Municipio de Zapatoca se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una

oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

16. RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

17. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

17.1.1 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

17.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

17.2 GARANTÍAS A EXIGIR.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí

17.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará la garantía al Municipio de Zapatoca, en los términos señalados en el SECOP II.

17.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El Municipio de Zapatoca -, NIT No. 890204138-3

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Zapatoca - reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Zapatoca-, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

19. OBLIGACIONES.

19.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones del Municipio de Zapatoca, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.

c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
f) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
g) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
h) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
i) Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
j) Aprobar las garantías exigidas.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato

19.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.
d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

19.3OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

a) Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos de a entregar en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad.
b) Entregar elementos solicitados de excelente calidad.
c) Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
d) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Zapatoca, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

IMPACTO

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGO Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA

RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable / Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

No	Cla	Fu	Eta	Tip	Descripción	Consecuencia	Pro	Imp	Val	Cat	¿A	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión

1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscrición del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previo a la suscripción de cada contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratis	Mensual

					y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	normal del contrato.						del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes								ta. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas		
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de clausula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la	2	2	2	Bajo	SI		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	1)En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantiz	Con cada contrato que se suscriba	

											entidad contratante.								ar el cumplimiento del objeto del contrato		
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
6	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del alcance del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución Y liquidación del contrato	Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato	Con cada contrato que se suscriba

9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y	Durante la ejecución del contrato.	Transferir el riesgo	Con cada contrato que se suscriba
10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
11	General	interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento de la normatividad que se expida el gobierno respecto de tributos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo		Con cada contrato que se suscriba

21. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Secretaria de salud y Desarrollo Social del Municipio quien será delegado por escrito.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación del **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMEINTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA."**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Para lo cual se expide en el Municipio, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

MARIA ROSANA RONDON SUAREZ
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitaria

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS- 001-2026	
Proyecto y aprobó aspectos técnicos	Maria Rosana Rondon Suarez	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitaria (E).	